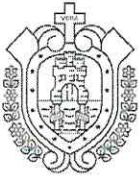


**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

# **Lineamientos de Operación de los Servicios Médicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**



## PRESENTACIÓN

Los presentes lineamientos rigen la prestación de los servicios médicos que brinda la Oficina de Medicina del Trabajo al funcionariado de las áreas que integran la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Estos Lineamientos se formulan e implementan con el propósito de garantizar el derecho a la protección de la salud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, décimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 292, fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normativa aplicable; por lo que se establecen las acciones en la optimización de los servicios médicos, de acuerdo a los principios éticos y científicos que definen la práctica de la medicina.

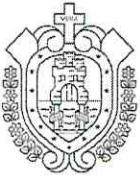
Con ellos se establece un marco jurídico conforme al cual se desarrolle la prestación del servicio médico durante las jornadas de trabajo dentro de la Institución, incluyendo la cobertura de accidentes en el área de trabajo, atención médica de primer contacto y atención inicial de urgencias al paciente. Además, regula la realización y puesta en marcha de los programas de medicina preventiva y de fomento a la salud; el uso y control de medicamentos y, el control de la información y estadística que se genera con la atención médica.

La prestación del servicio médico, es un beneficio que brinda la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en apoyo a la actividades que desarrollan las servidoras y servidores públicos en las diversas áreas; es adicional y no sustituye a los servicios médicos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social para los Trabajadores del Estado con los que también cuenta el personal.

Para la Institución, independientemente del objetivo en torno a la procuración de justicia y vigilancia de la correcta aplicación de las leyes, es una prioridad contar con personal eficiente, tanto en el desempeño de sus labores como en el bienestar de su salud; razón por la cual, cuenta, en su estructura orgánica, con la Oficina de Medicina del Trabajo, dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración.

La Oficina de Medicina del Trabajo es el área encargada de brindar la atención al personal que labora en el edificio principal de la Fiscalía General del Estado, y al que se encuentra en las unidades aledañas al mismo.

La Institución, consciente de que la salud es un derecho humano, y que la falta de ésta impacta al trabajador respecto a su calidad de vida, considera una obligación procurar el bienestar físico de todo su personal.



## MARCO JURÍDICO

### Normativa Federal

#### Constitución:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Leyes:

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### Normativa Estatal

#### Constitución:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### Leyes:

- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

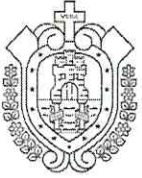
#### Reglamentos:

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Declaro*

*[Red Signature]*

*[Blue Signature]*



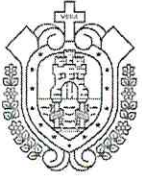
## OBJETIVO

Establecer las principales características del servicio médico y del personal que lo presta, del material e insumos que emplea; la manera de controlar y administrar la información y la forma en que se realizarán los programas de medicina preventiva y de fomento a la salud con el objeto de lograr la optimización del servicio médico que brinda la Oficina de Medicina del Trabajo al funcionariado que laboran dentro del edificio principal de la Fiscalía General, así como de aquéllos que se encuentren laborando en los edificios contiguos al mismo, a efecto de que éstos puedan contar con una atención de rutina en los casos en que se vea afectada su salud, dentro del horario laboral y que no requieran de un tratamiento especializado.

*Ok*

*[Red signature]*

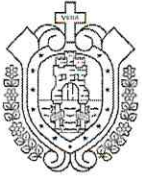
*[Blue signature]*



## GLOSARIO

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

<b>Atención Clínica:</b>	Conjunto de pasos a seguir para la atención del paciente en una enfermedad que afecte la salud física, mental y social.
<b>Atención Inicial de Urgencias Médicas:</b>	Todas las acciones realizadas a una persona con enfermedad de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales y definir el destino inmediato para continuar su atención.
<b>Atención Médica de Primer Contacto:</b>	Consulta médica no hospitalaria en donde se prestan servicios de atención médica ambulatoria y no requiere manejo especializado ni recursos complejos de diagnóstico o tratamiento.
<b>Campaña de Medicina Preventiva:</b>	Actividades; procedimientos y acciones preventivas de la práctica médica, encaminadas a abatir los índices de morbilidad y mortalidad de enfermedades que repercuten entre las servidoras y servidores públicos.
<b>Consulta Médica:</b>	Atención médica que se proporciona al paciente en un consultorio y que consiste en realizar un interrogatorio y una exploración física para llegar al diagnóstico y establecer tratamiento.
<b>Edificio principal:</b>	Al lugar donde la persona titular de la Fiscalía General del Estado tiene su sede oficial.
<b>Edificios contiguos:</b>	A los lugares que se encuentran fuera del edificio principal, y que se conforman por unidades de la Fiscalía General.
<b>Equipo Médico:</b>	Los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinados a la atención médica, quirúrgica o procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.



<b>Estadística Del Servicio Médico:</b>	Datos cuantitativos de los pacientes atendidos en el servicio médico.
<b>Funcionariado:</b>	Los servidores y servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Fiscalía General del Estado de Veracruz.
<b>I.M.S.S.</b>	Al Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos de Operación de los Servicios Médicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>Oficina de Medicina del Trabajo:</b>	Oficina de Medicina del Trabajo adscrita a la Subdirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección General de Administración.

*Olivero*

*[Red signature]*

*[Blue signature]*



## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el funcionariado de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentre laborando dentro de las instalaciones del edificio principal y edificios contiguos.

**Artículo 2.** La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionará al funcionariado la atención médica de primer contacto e inicial de urgencia, campañas de medicina preventiva y recomendaciones de prevención y promoción de la salud, a través de la Oficina de Medicina del Trabajo, ubicada en el edificio principal.

**Artículo 3.** La Oficina de Medicina del Trabajo brindará servicio médico de lunes a viernes y comprenderá dos turnos, el primero de las 10:00 a 15:00 horas, y el segundo de las 16:00 a las 20:00 horas.

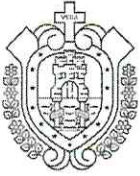
## CAPÍTULO II

### DEL SERVICIO MÉDICO AL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Artículo 4.** El personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tendrá derecho a la atención médica de primer contacto e inicial de urgencia, en los horarios establecidos en los presentes Lineamientos, así como al suministro del botiquín médico, siempre que se cuente con el medicamento adecuado. La Oficina de Medicina del Trabajo, canalizará inmediatamente a la clínica del I.M.S.S. que corresponda, al personal que por su estado de salud, requiera atención médica especializada.

**Artículo 5.** El funcionariado que se encuentre adscrito a aquellas unidades administrativas fuera del edificio principal o en los contiguos, también podrá solicitar la atención médica, siempre y cuando se encuentren realizando una comisión dentro de los mismos.

**Artículo 6.** La atención médica podrá, excepcionalmente, brindarse a los familiares del funcionariado de la Fiscalía General, siempre y cuando lo soliciten previamente al médico encargado y se cuente con la capacidad para otorgarla.



### CAPÍTULO III

#### DE LA ATENCIÓN MÉDICA

**Artículo 7.** La atención médica comprenderá la prevención y la promoción de la salud, el diagnóstico médico, el establecimiento de un tratamiento y, en caso necesario, la atención inicial de urgencias.

Lo anterior, siempre y cuando sean indicados por la persona titular de la Oficina de Medicina del Trabajo o por el personal médico en turno; así mismo, el funcionariado tiene derecho a que se le proporcione un tratamiento médico inicial y, en casos específicos, uno complementario.

**Artículo 8.** El personal médico en turno de la Oficina de Medicina del Trabajo, deberá valorar si la o el paciente, debido a su estado de salud, permanecerá en su área de trabajo o remitirlo inmediatamente a la clínica del I.M.S.S. que le corresponda.

**Artículo 9.** La consulta médica se suspenderá al funcionariado de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el periodo que no laboren por estar en vacaciones, por incapacidad o por licencia, así como en los días de descanso.

**Artículo 10.** El funcionariado de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que haya solicitado una atención médica, deberá informar a la Oficina de Medicina del Trabajo sobre la evolución de su padecimiento, cuando así le sea indicado por el personal médico en turno.

**Artículo 11.** La Oficina de Medicina del Trabajo podrá proporcionar los medicamentos siempre y cuando cuente con ellos, en caso de tratarse de tratamientos prolongados, el funcionariado deberá acudir a la clínica del I.M.S.S que le corresponda.

**Artículo 12.** La Oficina de Medicina del Trabajo enviará a la Subdirección de Recursos Humanos un reporte mensual de las consultas realizadas, que permita un análisis estadístico, con el fin de controlar la afectación laboral y personal del funcionariado de la Institución.





## CAPÍTULO IV

### DEL PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA MÉDICA

**Artículo 13.** El funcionariado de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que requiera de la consulta médica deberá dirigirse al consultorio y esperar su turno, proporcionando sus datos generales, el área de adscripción.

**Artículo 14.** El funcionariado de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que solicite consulta médica se anotará en una lista de espera y de acuerdo con el número progresivo se le indicará la hora en que será otorgada su consulta; en caso de no establecerse horario, la atención se realizará en orden cronológico, de conformidad con lo anotado en la lista.

**Artículo 15.** El funcionariado de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá hacer del conocimiento, a su jefe inmediato, la necesidad de asistir a la Oficina de Medicina del Trabajo, siempre que se encuentre en el edificio principal y edificios contiguos, a efecto de que no desconozca el malestar que le aqueja y, de ser prescrito por el médico en turno, pueda continuar con sus actividades o tramitar ante el I.M.S.S. la canalización del paciente en los términos del artículo 292, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la FGE.

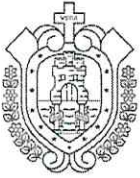
**Artículo 16.** El personal médico en turno de la Oficina de Medicina del Trabajo, para estar en condiciones de brindar la atención médica, solicitará al funcionariado de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el gafete o credencial que lo identifica como trabajador de la Institución.

**Artículo 17.** El tiempo de valoración para cada paciente, dependerá de la patología con que éste se presente, considerando en todo momento los indicadores y valores estándar para la evaluación interinstitucional de los Servicios de Salud, mismos que refieren a quince minutos por cada consulta y treinta minutos en la atención médica de primer contacto.

## CAPÍTULO V

### DE LAS CAMPAÑAS DE MEDICINA PREVENTIVA

**Artículo 18.** Las campañas de medicina preventiva serán dirigidas al funcionariado de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentre laborando en el edificio principal y en los contiguos.



**Artículo 19.** Las campañas de medicina preventiva se realizarán conforme al ámbito de sus respectivas atribuciones, a través de la Oficina de Medicina del Trabajo, con la participación de los prestadores de servicios capacitados para ello.

**Artículo 20.** La protección específica en beneficio del funcionariado de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave contra enfermedades infecciosas de alta prevalencia, se realizará mediante campañas de vacunación.

**Artículo 21.** La Oficina de Medicina del Trabajo enviará a la Subdirección de Recursos Humanos un reporte de cada una de las campañas de vacunación y de medicina preventiva emprendidas, para con ello realizar el análisis estadístico correspondiente, con el fin de establecer acciones preventivas a futuro.

## CAPÍTULO VI

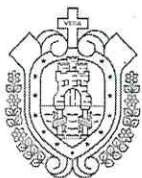
### DEL USO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

**Artículo 22.** El personal de la Oficina de Medicina del Trabajo es el responsable del uso, distribución, conteo, manejo y en su caso, baja de los medicamentos y material que le sean proporcionados o que haya adquirido en el transcurso del año.

**Artículo 23.** La prescripción de medicamentos será responsabilidad del personal médico de la Oficina de Medicina del Trabajo, quien para ello, deberá apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos vigente, emitido por el Consejo de Salubridad General; cuando se trate de una consulta que amerite canalización al I.M.S.S., la responsabilidad será del personal médico de esa Institución.

**Artículo 24.** El servicio médico otorgará la primera dosis de los medicamentos que se prescriban, siempre y cuando se cuente con ellos.

**Artículo 25.** La Oficina de Medicina del Trabajo será responsable de mantener un control estricto sobre los medicamentos y el material que les sean entregados, con el propósito de vigilar la caducidad de los mismos.



**Artículo 26.** La Oficina de Medicina del Trabajo deberá gestionar trimestralmente las acciones que considere pertinentes para promover entre el personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la donación de medicamentos no caducos y de material médico necesario para otorgar la atención.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquense los presentes Lineamientos en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el Órgano de Gobierno de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 29 de junio de 2020, por acuerdo FGE/OG/SO2/008/2020; por lo que, tendrán vigencia a partir del día siguiente a la publicación que se realice en los términos del transitorio Primero.

En razón de lo anterior, y con fundamento en los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 30, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 20, fracción XII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 4 del Acuerdo Específico 25/2015 por el que se instruye a la Dirección General de Administración a aplicar las disposiciones normativas y contables vigentes en el Estado de Veracruz, a fin de llevar a efecto los asuntos de su competencia, deberán ser signados por la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

**TERCERO.** Se derogan las demás disposiciones y normas administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan a los presentes Lineamientos.

**LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**